



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2023-MDM**

Miraflores, 03 de octubre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, el Informe N° 00119-2023-G.SEG.C/MDM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 000485-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00095-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 00447-2023-MDM/GDU/DOP emitido por la División de Obras Públicas; el Informe N° 00537-2023-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N° 00116-2023-MDM-GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 00405-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 00180-2023-G.SEG.C/MDM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Informe N° 00119-2023-G.SEG.C/MDM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana se remite el Proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PRÁCTICA ARTÍSTICA Y RESPONSABLE DEL GRAFITI EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES”, señala que dicha propuesta se encuentra considerada en el Objetivo estratégico 4 del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, cuya acción estratégica es “REGULAR EL PINTADO DE GRAFITIS Y MURALES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES”.

Que, la propuesta de ORDENANZA tiene como objeto REGULAR LA PRÁCTICA ARTÍSTICA Y RESPONSABLE DEL GRAFITI, realizados en bienes inmuebles, tanto públicos como privados dentro de la jurisdicción del distrito de Miraflores; establecer las estrategias pedagógicas y de cultura ciudadana y a su vez prohibir las pintas y escrituras que no expresan nada de arte, sino por el contrario deterioran los espacios urbanos, contribuyen negativamente a la contaminación visual e incrementan la percepción de inseguridad.

Que, mediante Informe N° 000485-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se indica que es procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la práctica artística y responsable del grafiti en el distrito de Miraflores.

Que, mediante Informe N° 00095-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que se apruebe el Proyecto de Ordenanza citado.

Que, mediante Informe N° 00447-2023-MDM/GDU/DOP emitido por la División de Obras Públicas se remiten consideraciones que se deben tener en cuenta en el proyecto de Ordenanza.

Que, mediante informe N° 00116-2023-MDM-GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental se opina favorablemente y emite recomendaciones a tenerse en cuenta en el proyecto de Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 00405-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización considera su aprobación a través del Pleno del Concejo Municipal al Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la práctica artística y responsable del grafiti en el distrito de Miraflores.

Que, mediante Informe N° 00180-2023-G.SEG.C/MDM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que se han tomado en cuenta las consideraciones expuestas por las otras gerencias.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PRÁCTICA ARTÍSTICA Y RESPONSABLE DEL GRAFITI EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que se requiera para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
SECRETARÍA GENERAL  
BOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDE  
SEREN TORRES CHAMBI  
ALCALDE